

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 11055-2021-CG/SADEN-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO
VICCO - PASCO - PASCO

**“IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIDAS DE
PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS
TRABAJADORES MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 AL 26 DE MAYO DE 2021

LIMA, 9 DE JUNIO DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 11055-2021-CG/SADEN-SVC

“IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. LA ENTIDAD NO DETERMINÓ EL NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO, NI REALIZA EL CONTROL DE LA CONDICIÓN DE SALUD AL INICIO DE LAS LABORES, LO CUAL AFECTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ASÍ COMO EL RIESGO DE AFECTAR LA SALUD DEL TRABAJADOR DE LIMPIEZA PÚBLICA.....	4
2. LA MUNICIPALIDAD NO EFECTUÓ CAPACITACIONES EN USO RACIONAL Y CORRECTO DE EPP Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ASÍMISMO, NO SE REALIZAN CHARLAS DE 5 A 10 MINUTOS AL INICIO DEL TURNO LABORAL, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DEL TRABAJADOR.....	5
3. LA ENTIDAD NO IMPLEMENTÓ PROGRAMAS O CONVENIOS DE VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA Y NEUMONÍA PARA EL TRABAJADOR DE LIMPIEZA; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.....	7
4. LA ENTIDAD NO REALIZA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y UNIDAD VEHICULAR, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y AFECTACIÓN A LA SALUD Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.....	8
5. NO SE HAN IMPLEMENTADO CONTENEDORES CON TAPA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE EPP, NI SE DEPOSITA EN UNA BOLSA PLÁSTICO LOS EPP DE UN SOLO USO; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.....	9
6. NO SE HAN IMPLEMENTADO ESPACIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL UNIFORME Y EQUIPOS NO DESECHABLES, ASÍ COMO DE CASILLERO PERSONAL Y VESTUARIO E INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PERSONAL; AFECTANDO LAS CONDICIONES DE HIGIENE PERSONAL Y GENERANDO UN RIESGO PARA LA SALUD DEL TRABAJADOR Y DE SU FAMILIA.....	11
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. CONCLUSIÓN.....	14
IX. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICE N° 1	16
APÉNDICE N° 2.....	20

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 11055-2021-CG/SADEN-SVC**

“IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.° 000264-2021-CG/GCSD de 18 de mayo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L530-2021-324, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada mediante la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020, Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020 y la Resolución de Contraloría n.° 200-2020-CG de 13 de julio 2020.

Cabe resaltar que, el presente servicio de control se ejecuta en atención a las medidas dispuestas por el Estado Peruano mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, el Gobierno declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dictándose medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, situación que ha sido prorrogada de manera continua hasta el 3 de setiembre de 2021¹. Asimismo, mediante Decreto Supremo n.° 184-2020-PCM publicado en el diario oficial “El Peruano” el 30 de noviembre de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional, el que ha sido prorrogado hasta el 30 de junio de 2021².

Es preciso señalar que, el presente servicio de Control Simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible n.° 3 “Garantizar una vida saludable y promover el bienestar de todos y todas en todas las edades”, en específico a la meta 3.9 referida a “Reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo”; y al Objetivo de Desarrollo Sostenible n.° 8 “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”, en específico a la meta 8.8 referida a “Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios”³.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la implementación de medidas de protección y prevención del COVID-19 para el trabajador municipal de limpieza pública, se realiza de conformidad a la normativa aplicable y al marco legal vigente.

¹ La emergencia sanitaria fue prorrogada por Decretos Supremos n.° 020-2020-SA, n.° 027-2020-SA, n.° 031-2020-SA y n.° 009-2021-SA.

² El estado de emergencia nacional fue prorrogado por Decretos Supremos n.° 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM y 105-2021-PCM.

³ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que Perú es parte, los mismos que se aprobaron por la Asamblea general, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de septiembre de 2015.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la Entidad ha implementado las acciones y medidas de prevención y protección frente al COVID-19, para los trabajadores municipales de limpieza pública, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al proceso de “Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Vicco y que ha sido ejecutada del 20 al 26 de mayo de 2021, en el distrito de Vicco, provincia y departamento de Pasco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países. El organismo ha decidido elevar la alerta por “el aumento continuo en el número de casos y de países afectados”.

El Perú, al igual que diversos países del mundo, atraviesa una emergencia sanitaria debido al brote del COVID-19 (Coronavirus); situación que viene requiriendo la adopción de diversas medidas a nivel del Gobierno Central, Regional y Local, con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante la introducción del COVID-19; en este contexto, la gestión integral de residuos sólidos toma vital importancia para reducir el impacto sanitario y expansión de dicho virus en los trabajadores municipales de limpieza pública.

En este contexto, la seguridad y salud del personal que participan en el desarrollo de la gestión operativa del servicio de limpieza pública debe ser asegurada mediante el uso de equipos de protección personal (EPP); asimismo, dicho personal debe estar debidamente capacitados y entrenados en las actividades que desempeñan; con la finalidad de mitigar el riesgo de exposición del personal de recojo de residuos sólidos al encontrarse en exposición ocupacional a COVID-19.

Respecto a la problemática expuesta, mediante el Decreto de Urgencia n.º 025-2020, el Estado ha dictado medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de su afectación.

En ese sentido, el Ministerio de Ambiente emitió el “Protocolo para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional”, publicado el 4 de mayo de 2020; documento que tiene como objeto establecer orientaciones para el adecuado manejo de residuos sólidos durante las operaciones y los procesos de dichos residuos en el marco de la Emergencia Nacional, a fin de contribuir con la disminución de la propagación del COVID-19 y minimizar los riesgos de afectación a la salud de las personas y el ambiente.

También emitió “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”, mediante la Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 17 de mayo de 2020; en donde establece recomendaciones para el manejo de residuos sólidos en los

procesos de recolección y transporte, puntualmente enfocado en la implementación de acciones previas a la recolección y transporte, de medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo, y de medidas para la adecuada higiene del personal.

Asimismo, emitió “Orientaciones Generales con respecto al Uso Correcto de los Equipos de Protección Personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en las operaciones del Servicio de Limpieza Pública”, publicada el 21 de mayo de 2020; el cual describe ocho pasos a tener en cuenta para la prestación del servicio de limpieza por parte de las municipalidades o empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS), con la finalidad de evitar o reducir el surgimiento de una cadena de transmisión y dispersión del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

A su vez, el Ministerio de Salud (MINSA) ha emitido el documento técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de Exposición a SARS-CoV-2”, mediante la Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 29 de noviembre de 2020; en donde establece disposiciones específicas para todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, y a las instituciones públicas y privadas, donde establece que todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, asimismo debe asegurar la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio, tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo, en el Informe de Adjuntía N.º 02-2020-DP/AMASPPI.MA; señala que existe una gran responsabilidad en los gobiernos locales por asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, considerando que se recolectan no solo los residuos sólidos comunes que generan las personas en sus domicilios sino también los generados por los pacientes COVID-19 o los sospechosos, lo cual significa una gran responsabilidad, y recomienda implementar las siguientes acciones:

- “1. Cautelar que el personal de limpieza y recolección sea menor de 60 años y no cuente con otros factores de riesgo que los imposibiliten para la prestación del servicio.
2. Dotar a sus trabajadores de los EPP necesarios (como mascarillas, guantes, lentes) para evitar el riesgo de contraer enfermedades durante la prestación del servicio. Así como, verificar su uso correcto.
- (...)
3. Comunicar de manera oportuna los cambios de horarios en el recojo de los residuos sólidos, a fin de evitar la acumulación de basura en las calles.”

Asimismo, en el comunicado de prensa del 24 de marzo de 2020 del PNUMA titulado: “La gestión de residuos es un servicio público esencial para superar la emergencia de COVID-19”, se señala:

“Los gobiernos deben considerar la gestión de residuos un servicio público urgente y esencial en el marco de la pandemia del COVID-19 con el fin de minimizar posibles impactos secundarios sobre la salud y el medio ambiente. Las medidas de gestión deben considerar todos los tipos de residuos, incluidos los médicos, domésticos y peligrosos.”

“La gestión eficaz de los desechos biomédicos y hospitalarios requiere de un proceso apropiado de identificación, recolección, separación, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación de los residuos, así como de aspectos asociados importantes que incluyen la desinfección, y la protección y capacitación del personal.”(Subrayado nuestro)

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 20 de mayo de 2021, la comisión de control llevó a cabo la inspección física en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Vicco, en adelante “la Entidad”, ubicada en la plaza de armas n.º 110.

Al respecto, se firmó el Formato 01 - Acta de Visita de Control con la participación del Gerente de Desarrollo, Economía y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Vicco; asimismo, se recopiló documentación y evidencia fotográfica. Es preciso señalar que, según lo vertido por el Gerente de Desarrollo, Economía y Medio Ambiente, la Entidad cuenta con un trabajador responsable de la limpieza pública.

De la revisión efectuada al proceso de “Implementación de Equipos y Medidas de Protección y Prevención del COVID-19 para los Trabajadores Municipales de Limpieza Pública” se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de las medidas preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación del COVID 19, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO DETERMINÓ EL NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO, NI REALIZA EL CONTROL DE LA CONDICIÓN DE SALUD AL INICIO DE LAS LABORES, LO CUAL AFECTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ASÍ COMO EL RIESGO DE AFECTAR LA SALUD DEL TRABAJADOR DE LIMPIEZA PÚBLICA.

Conforme a lo registrado en el Acta de visita de control de 20 de mayo de 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo, Economía y Medio Ambiente, manifestó que la Municipalidad Distrital de Vicco no ha determinado el nivel de riesgo de exposición del puesto de trabajo frente a COVID-19.

Finalmente, se pudo observar que al inicio de las actividades, la Entidad no verifica si la condición de salud del trabajador, relacionados al COVID-19, tales como: fiebre, cansancio, dificultad para respirar; acción establecida en los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, así como la Resolución Ministerial n.º 099-2020- MINAM, que aprueba las recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria.

Imagen n.º 1
Acta de Visita de Control, sección de “Identificación de riesgos”

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
¿La Entidad ha determinado los puestos de trabajo con nivel de riesgo de exposición a COVID-19?		X		
Con relación a la pregunta anterior, el personal cuenta con EPP de acuerdo al nivel de riesgo de exposición a COVID-19?		X	Evidencia fotográfica	
Antes del inicio de las actividades se verifica que el personal no presente fiebre, cansancio, dificultad para respirar, tos seca, desorientación, dolor de pecho o coloración azul de los labios?		X	Evidencia fotográfica	

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 20 de mayo de 2021.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 17 de mayo de 2020.**

“ANEXO: PRÁCTICAS PREVENTIVAS PARA TODO EL PERSONAL**A. Personal bajo riesgo de enfermedad severa de COVID-19**

Identificar dentro de los conductores, vigilantes y operarios, entre otro personal vinculado a la prestación del servicio, a quienes presenten condiciones de riesgo de enfermedad severa de COVID-19, de acuerdo con los siguientes factores de riesgo. (...)

B. Revisión de condiciones de salud

Revisar de manera diaria las condiciones de salud del personal vinculado a la prestación del servicio, tanto la temperatura corporal como los signos de alarma para COVID-19 (sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación, dolor de pecho, coloración azul de los labios).”

- **Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, aprobado con Resolución Ministerial n.º 972-2020/MINSA, publicada el 29 de noviembre de 2020.**

(...)

“7.2.2. Lineamiento 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.

7.2.2.1 El responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de cada centro de trabajo, deberá gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

1. Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2(COVID-19) de cada puesto de trabajo según el numeral 6.1. “Definiciones Operativas-Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19” del presente Documento Técnico.
3. Control de temperatura al momento de ingreso al centro de trabajo. (...)”

7.2.6. Lineamiento 6: Medidas de protección personal

El empleador asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

(...)

De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. (...)”

La situación antes expuesta, afectaría la implementación de las medidas de prevención adecuadas, entre ellas, la correcta dotación del equipo de protección personal, así como realizar el oportuno control de las condiciones de salud, lo que pone en riesgo la protección de la salud del trabajador durante la realización de sus labores.

- 2. LA MUNICIPALIDAD NO EFECTUÓ CAPACITACIONES EN USO RACIONAL Y CORRECTO DE EPP Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ASÍMISMO, NO SE REALIZAN CHARLAS DE 5 A 10 MINUTOS AL INICIO DEL TURNO LABORAL, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DEL TRABAJADOR.**

Conforme lo señala en el acta de visita de control de 20 de mayo de 2021, el Gerente de Desarrollo, Economía y Medio Ambiente de la Entidad, manifestó que no se ha realizado capacitaciones en uso racional y correcto de EPP, ni capacitaciones teórico/practico en medidas de prevención, ni charlas diarias sobre dichos temas, brindando únicamente recomendaciones verbales al respecto.

En ese sentido, la entidad no ha considerado lo señalado por la Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM, que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19, referida al deber de capacitar al personal de limpieza pública en las materias descritas.

Imagen n.º 2
Acta de Control, sección “Capacitación del personal”

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Capacitación del personal				
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/práctico en Uso Racional y Correcto de EPP??		X	Foto de lista de asistencia u otra evidencia en cada materia	Sólo Recomendaciones
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/práctico en Medidas de Prevención??		X	Evidencia fotográfica	Sólo Recomendaciones
¿Se refuerzan las capacitaciones con charlas de 5 a 10 minutos al iniciar el turno laboral?		X		Sólo Recomendaciones

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 20 de mayo de 2021.

La situación antes expuesta, no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 17 de mayo de 2020.**

“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos

5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos

(...)

A) Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos

(...)

Se deben conformar los equipos de trabajo (operarios y conductores), los cuales deben ser capacitados para el correcto uso de sus EPP, así como en las medidas de prevención durante la recolección y cumplir con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (...)

- **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública, publicado el 21 de mayo de 2020.**

“Paso 3: Las Municipalidades o EO-RS deben programar y brindar las capacitaciones teórico/práctico en las siguientes temáticas: (i) higienización de mano, (ii) uso racional y correcto del uso de los EPP, la indumentaria y calzado, (iii) pasos para una apropiada colocación y retiro del EPP. Además, que debe incidirse en los siguientes aspectos:

- *Los EPP son de uso obligatorio, son exclusivos (individual)*
- *No deben retirarse los EPP durante la prestación del servicio*
- *El calzado, indumentaria y EPP que no son de un solo uso, debe ser limpiado y desinfectados previos a emplearse.*
- *Ningún operario debe presentarse o retirarse con la indumentaria y EPP usados durante la prestación del servicio. (...)*

La mencionada capacitación deberá realizarse en un ambiente limpio, desinfectado y ventilado, respetando el aforo y distanciamiento social (1 metro) para evitar la propagación del virus persona a persona. Se sugiere que las capacitaciones se realicen al finalizar el horario laboral, siendo reforzadas con charlas de 5 a 10 minutos para incidir en ciertos aspectos claves referidos a los EPP, las cuales deben desarrollarse al iniciar el turno laboral, antes que el personal ingrese a los vestuarios a cambiarse de indumentaria.”

La situación antes expuesta genera el riesgo de afectar la protección y prevención de la salud del trabajador.

3. LA ENTIDAD NO IMPLEMENTÓ PROGRAMAS O CONVENIOS DE VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA Y NEUMONÍA PARA EL TRABAJADOR DE LIMPIEZA; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

Conforme a lo registrado en el Acta de visita de Control de 20 de mayo de 2021, el Gerente de Desarrollo, Economía y Medio Ambiente manifestó que la Entidad no realizó ningún programa o convenios de vacunación contra neumonía e influenza; en ese sentido, la entidad no ha tenido en cuenta lo dispuesto por la Resolución Ministerial n.º099-2020-MINAM, la cual señala que, “el equipo de trabajo deberá contar con vacunas en caso de neumonía e influenza y otras requeridas para el tipo de trabajo a realizar”.

Imagen n.º 3

Acta de Visita de Control, sección de “Procedimientos, programas o convenios de vacunación”

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Procedimientos, programas o convenios de vacunación				
¿La Entidad cuenta con programas o convenios de vacunación para el personal de limpieza? (neumonía e influenza)		X	Foto del Convenio o Examen Médico Ocupacional	Manifiesto que el personal debería estar vacunado.

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 20 de mayo de 2021.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 17 de mayo de 2020.**

“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos.

5.1 *Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos*

A) *Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos*

(...)

- *Se deben conformar los equipos de trabajo (operarios y conductores) (...). Cabe precisar que el equipo de trabajo deberá contar con vacunas en caso de neumonía e influenza y otras requeridas para el tipo de trabajo a realizar. (...)*”

La situación antes expuesta, genera el riesgo de afectar la protección y prevención de la salud del trabajador en el ejercicio de sus labores.

4. LA ENTIDAD NO REALIZA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y UNIDAD VEHICULAR, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y AFECTACIÓN A LA SALUD Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.

Conforme a lo registrado en el Acta de visita de control del 20 de mayo de 2021, el Subgerente de Desarrollo, Economía y Medio Ambiente de la Entidad manifestó que no se realiza el lavado y desinfección de las herramientas, equipamiento y unidades vehiculares y que tampoco se tiene stock físico de hipoclorito de sodio (lejía), lo mismo que fue corroborado por la comisión, ya que al término de la jornada laboral se constató que el trabajador dicho proceso.

Imagen n.º 4

Acta de Visita de Control, sección de “Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo”

Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículos (Literal C del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo				
¿El personal realiza el lavado y desinfección de las herramientas, equipamiento y unidades vehiculares*?		X		Manifiesta que no hay espacio ni tampoco personal.
¿Se incluye en el proceso de desinfección de unidades vehiculares una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1%?		X		Manifiesta que no hay espacio ni tampoco personal.
¿Se cuenta con la cantidad de implementos necesarios para evitar alguna interrupción del servicio de lavado y desinfección de vehículos?		X	Foto del inventario	Manifiesta que no hay espacio ni tampoco personal.
¿La labor de lavado y desinfección de vehículos se realiza usando EPP (guantes de jebes, mascarilla, lentes, protectores faciales, botas de jebes de caña alta e indumentaria impermeable)?		X	Evidencia fotográfica	Manifiesta que no hay espacio ni tampoco personal.
¿Los espacios de lavado garantizan el adecuado vertimiento de las aguas residuales?		X	Evidencia fotográfica	Manifiesta que no hay espacio

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 20 de mayo de 2021.

Imágenes n.º 5 y 6

Herramientas, equipamiento y vehículo de Limpieza Pública



Fuente: Visita de Control de 20 de mayo de 2021.

La situación adversa no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas,**

centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 17 de mayo de 2020.

“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos.

5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos

C. Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo

- *Culminada la labor, el equipo de trabajo designado debe realizar el lavado con detergente y desinfección de las herramientas, equipamiento de las unidades vehiculares en el lugar donde se resguardan dichas unidades de recolección. En esta actividad, deben ser utilizados los productos antes mencionados, así como el EPP apropiado. (...). Es importante que, para garantizar la adecuada desinfección, se realice previamente el correcto lavado de las unidades y la remoción de materia orgánica. (...)*

La situación expuesta, pone en riesgo a la salud y seguridad del trabajador de limpieza pública; asimismo genera el riesgo de la consecuente propagación de COVID-19.

5. NO SE HAN IMPLEMENTADO CONTENEDORES CON TAPA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE EPP, NI SE DEPOSITA EN UNA BOLSA PLÁSTICO LOS EPP DE UN SOLO USO; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.

Durante la visita de control, se verificó que el personal no deposita y descarta el EPP de un solo uso en bolsas de plástico; además, la Entidad no tiene habilitado contenedor plástico con tapa para la disposición final de EPP de un solo uso; conforme a lo indicado por el Subgerente de Desarrollo, Economía y Medio Ambiente de la municipalidad en el acta de visita de control del 20 de mayo de 2021.

Imagen n.º 7

Acta de Visita de Control, sección de “Depósito y disposición del EPP de un solo uso”

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículos (Literal C del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Depósito y disposición del EPP de un solo uso				
¿El personal deposita el EPP de un solo uso en una bolsa de plástico?		X	Evidencia fotográfica	
¿La Entidad ha habilitado un contenedor plástico con tapa para la disposición de las bolsas con los EPP de un solo uso?		X	Evidencia fotográfica	

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 20 de mayo de 2021.

Imagen n.º 8
Espacio habilitado para el desecho de residuos



Fuente: Visita de Control de 20 de mayo de 2021.

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 17 de mayo de 2020.**

“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de Residuos sólidos.

5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos

C) Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo

(...)

- *Los operarios, conductores y el equipo de trabajo deben depositar los EPP de un solo uso en una bolsa de plástico, amarrarla con doble nudo y rociarla con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o de acuerdo con la indicación de desinfección del etiquetado del producto, para su posterior disposición final. Por ningún motivo se deberán abrir las bolsas.*
- *Cabe precisar que, en la zona donde el personal realice su cambio, se tendrá habilitado un contenedor plástico con tapa donde se dispondrán las bolsas con los EPP de un solo uso.”*

- **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública, publicado el 21 de mayo de 2020.**

“Paso 7:

(...) Cabe precisar que, en la zona donde el personal realice su cambio, se tendrá habilitado un contenedor con tapa donde se dispondrá las bolsas con los EPP. Además, se debe lavar y desinfectar el contenedor para volver a usarlo.”

La situación expuesta genera el riesgo que no se realice el desecho apropiado de los EPP, evitando la segregación de los equipos de protección posiblemente contaminados, inobservando las medidas de bioseguridad, lo que a su vez podría causar posibles contagios en la manipulación de éstos al momento de su descarte.

6. **NO SE HAN IMPLEMENTADO ESPACIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL UNIFORME Y EQUIPOS NO DESECHABLES, ASÍ COMO DE CASILLERO PERSONAL Y VESTUARIO E INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PERSONAL; AFECTANDO LAS CONDICIONES DE HIGIENE PERSONAL Y GENERANDO UN RIESGO PARA LA SALUD DEL TRABAJADOR Y DE SU FAMILIA.**

Conforme a lo registrado en el acta de visita de control de 20 de mayo de 2021, el Gerente de Desarrollo, Economía y Medio Ambiente manifestó que, no se han implementado espacios para que el trabajador de limpieza pública pueda limpiar y desinfectar su uniforme y equipos no desechables.

Imagen n.º 9
Acta de Visita de Control, sección de “Espacios de limpieza y desinfección de uniforme”

Medidas para la adecuada higiene personal (Literal D del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Espacios de limpieza y desinfección de uniforme				
¿La Entidad cuenta con espacios para que el personal pueda limpiar y desinfectar su uniforme ⁵ y equipos no desechables?		X	Evidencia fotográfica	
¿El personal se lleva su uniforme y equipos no desechables a su domicilio ⁶ ?		X		

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 20 de mayo de 2021.

Asimismo, se verificó que la Entidad no cuenta con un ambiente destinado al vestuario del personal, ni con casilleros personales para que el trabajador de limpieza pública pueda almacenar o guardar el EPP posterior al término de la jornada laboral, por lo que el trabajador utiliza un pequeño espacio en el patio de la cochera para cambiarse.

Imagen n.º 10
Acta de Visita de Control, sección de “Espacios destinados al vestuario”

Espacios destinados al vestuario				
¿La Entidad brinda un ambiente destinado al vestuario del personal?		X	Evidencia fotográfica	
¿La Entidad cuenta con casilleros personales para que los trabajadores puedan guardar sus EPP?		X	Evidencia fotográfica	

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 20 de mayo de 2021.

Imagen n.º 11

Espacio inadecuado, utilizado por el trabajador como vestuario y para guardar sus EPP



El trabajador de limpieza manifestó que, en este espacio, se cambia su uniforme de trabajo y deja guardado su EPP para la jornada laboral del día siguiente.

Fuente: Visita de Control de 20 de mayo de 2021.

Por lo expuesto, se evidenció que la Entidad no ha implementado debidamente ambiente para la limpieza y desinfección del vestuario y del personal, así como para el almacenamiento de indumentaria para el trabajador de limpieza pública de la Municipalidad, por lo que no se garantiza las condiciones de higiene personal.

Del mismo modo, en el caso de los espacios de limpieza y desinfección para el personal estos no se encuentran implementados, constatándose la falta de los insumos de limpieza (agua, jabón, o alcohol de 70% o en gel), para garantizar la higiene del personal.

Imagen n.º 12

Acta de Visita de Control, sección de “Espacios de limpieza y desinfección del personal”

Medidas para la adecuada higiene personal (Literal D del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Espacios de limpieza y desinfección del personal				
¿La Entidad cuenta con espacios de limpieza y desinfección del personal antes y después de la jornada laboral? ⁷		X	Evidencia fotográfica	
¿La Entidad cuenta con agua y jabón, o alcohol al 70% o en gel, para garantizar la higiene del personal?		X	Evidencia fotográfica	
¿En los lugares de higiene existe señalización con afiches didácticos del proceso de lavado y desinfección de manos y ahorro de agua?		X	Evidencia fotográfica	
¿La Entidad cuenta con un espacio apropiado para que el personal de limpieza tome una ducha después de la jornada laboral?		X	Evidencia fotográfica	

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 20 de mayo de 2021.

Imagen n.º 13
Puerta de ingreso principal a la Entidad



Fuente: Visita de Control de 20 de mayo de 2021.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación.

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicada el 17 de mayo de 2020.**

“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos

5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos

A) Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos

- La municipalidad o EO-RS debe brindar un espacio con las condiciones mínimas necesarias para que el equipo se limpie y desinfecte antes y después de la jornada laboral. (...)

D) Medidas para la adecuada higiene personal culminadas las labores.

- “La municipalidad o EO-RS debe disponer los espacios adecuados para que el personal pueda limpiar y desinfectar su uniforme y equipos no desechables. Por ninguna razón el personal debe llevarse estos materiales utilizados durante su labor a su domicilio.
- En los lugares de higiene, se debe colocar afiches didácticos del proceso de lavado y desinfección de manos y ahorro de agua.
- Finalmente, los trabajadores deben tomar una ducha con la finalidad de prevenir la transmisión y/o dispersión del COVID-19. (...)

- **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública, publicado el 21 de mayo de 2020.**

“Paso 2:

La Municipalidad o EO-RS deben brindar un ambiente destinado al vestuario de los operarios y supervisores, para el cambio de indumentaria al inicio y final la prestación del servicio, el cual debe contar con casilleros para que el personal pueda guardar su ropa y demás pertenencias personales, a fin de evitar que el uniforme de trabajo y EPP entre en contacto con la ropa y objetos personales; además servicios higiénicos para el lavado de manos y/o tomar una ducha con la finalidad de prevenir la transmisión y/o dispersión del virus. (...)

Paso 6:

Culminada la labor los operarios y supervisores deben dirigirse al ambiente destinado por las Municipalidades o EO-RS para la higienización de las manos, tomar un ducha y cambio de indumentario. (...)

Paso 7:

El supervisor y operarios procederán con la desinfección de los EPP reutilizables y calzado empleando un paño y la solución de hipoclorito de sodio al 0.5%, en particular evitar rayar las lunas de los lentes de seguridad, luego proceder a conservar los EPP por separado en un estuche, funda, bolsa de papel, entre otros, para evitar su exposición lejos de polvo, humedad entre otros, a fin que permanezcan efectivas y descontaminadas, luego almacenar o guardar los EPP en los casilleros personales.”

La situación expuesta, representa un riesgo de propagación del COVID-19; así como, para la salud del trabajador y los miembros de su hogar.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de: “Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, formatos firmados por el representante de la entidad y la comisión de control, así como la evidencia fotográfica, lo cual ha sido señalado en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública” se ha advertido situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos y medidas establecidas para prevenir y mitigar la propagación del COVID-19, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Vicco el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de

Visita de Control a la “Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos del mencionado proceso.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 9 de junio de 2021.

Jaime Ronald Nájera Díaz

Supervisor
Comisión de Control

John Eduardo Capcha Oliveros

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Aldo Omar Bautista Echazú

Subgerente de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO DETERMINÓ EL NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO, NI REALIZA EL CONTROL DE LA CONDICIÓN DE SALUD AL INICIO DE LAS LABORES, LO CUAL AFECTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ASÍ COMO EL RIESGO DE AFECTAR LA SALUD DEL TRABAJADOR DE LIMPIEZA PÚBLICA.
2. LA MUNICIPALIDAD NO EFECTUÓ CAPACITACIONES EN USO RACIONAL Y CORRECTO DE EPP Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ASÍMISMO, NO SE REALIZAN CHARLAS DE 5 A 10 MINUTOS AL INICIO DEL TURNO LABORAL, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DEL TRABAJADOR.
3. LA ENTIDAD NO IMPLEMENTÓ PROGRAMAS O CONVENIOS DE VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA Y NEUMONÍA PARA EL TRABAJADOR DE LIMPIEZA; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.
4. LA ENTIDAD NO REALIZA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y UNIDAD VEHICULAR, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y AFECTACIÓN A LA SALUD Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.
5. NO SE HAN IMPLEMENTADO CONTENEDORES CON TAPA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE EPP, NI SE DEPOSITA EN UNA BOLSA PLÁSTICO LOS EPP DE UN SOLO USO; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.
6. NO SE HAN IMPLEMENTADO ESPACIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL UNIFORME Y EQUIPOS NO DESECHABLES, ASÍ COMO DE CASILLERO PERSONAL Y VESTUARIO E INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PERSONAL; AFECTANDO LAS CONDICIONES DE HIGIENE PERSONAL Y GENERANDO UN RIESGO PARA LA SALUD DEL TRABAJADOR Y DE SU FAMILIA.

N°	Documento
1	Formato n.º 01 – Acta de Visita de Control de 20 de mayo de 2021.

Anexo n.º 1
FORMATO N° 01 - ACTA DE VISITA DE CONTROL



FORMATO 01 - ACTA DE VISITA DE CONTROL

En la Municipalidad DISTRITAL DE VICCO siendo las 9:00 horas del día 20 de MAYO de 2021, se reunieron en las instalaciones, sito en CERENGA DE DESARROLLO, ECONOMIA Y MEDIO AMBIENTE en el marco de la Visita de Control acreditada con Oficio n.º 00024-2021-CG/ESD denominada "Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública".
A continuación, se registran las manifestaciones de los representantes de la entidad, así como las evidencias existentes.

Lista de Verificación de Visita de Control

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Responsable de dotación y documentación				
¿La Entidad ha designado un responsable para la dotación y recambio de Equipos de Protección Personal (EPP)?	X		Foto de la Resolución o Memorando	
¿El responsable cuenta con un inventario en almacén?	X		Foto del Kardex ¹	Registro de Existencias
¿El responsable cuenta con documentación de la entrega del EPP al personal?	X		Foto de Actas o Cuaderno de Registro de entrega	
¿El responsable mantiene actualizado la documentación de la entrega del EPP al personal?	X		Foto del último registro actualizado	
Identificación de riesgos				
¿La Entidad ha identificado a los trabajadores que presentan condiciones de riesgo de enfermedad severa de COVID-19?		X	Foto de resolución, memorando u otro documento que evidencie	No es Personal / Riesgo
¿La Entidad ha enviado a aislamiento domiciliario a los trabajadores que se encuentran dentro del grupo de mayor riesgo frente al COVID-19?		X		No presenta a la fecha Síntom
¿La Entidad ha determinado los puestos de trabajo con nivel de riesgo de exposición a COVID-19?		X		
¿Con relación a la pregunta anterior, el personal cuenta con EPP de acuerdo al nivel de riesgo de exposición a COVID-19?		X	Evidencia fotográfica	
¿Antes del inicio de las actividades se verifica que el personal no presente fiebre, cansancio, dificultad para respirar, tos seca, desorientación, dolor de pecho o coloración azul de los labios?		X	Evidencia fotográfica	
Equipamiento del personal				
¿El personal cuenta con herramientas que faciliten la recolección (escobas, palas o mantas, entre otros)?	X		Evidencia fotográfica	
¿El personal cuenta con EPP en buen estado?	X		Evidencia fotográfica	
¿Los equipos de trabajo cuentan con insumos de limpieza y desinfección personal por cada vehículo de recolección?		X	Evidencia fotográfica	
Capacitación del personal				
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/práctico en Uso Racional y Correcto de EPP?		X	Foto de lista de asistencia u otra evidencia en cada materia	Sólo Recomendaciones
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/práctico en Medidas de Prevención?		X		Sólo Recomendaciones
¿Se refuerzan las capacitaciones con charlas de 5 a 10 minutos al iniciar el turno laboral?		X	Evidencia fotográfica	Sólo Recomendaciones
Procedimientos, programas o convenios de vacunación				
¿La Entidad cuenta con programas o convenios de vacunación para el personal de limpieza? (neumonía e influenza)		X	Foto del Convenio o Examen Médico Ocupacional	Manifiesto que el personal deberá estar vacunado.

¹ Es un registro de manera organizada de los equipos e insumos que se tiene en un almacén. Para hacerlo, es necesario hacer un inventario de todo el contenido, la cantidad, un valor de medida y el precio unitario. También se pueden clasificar los productos por sus características comunes.
² Considerar temáticas: pasos para una adecuada colocación y retiro EPP
³ Considerar temáticas: higienización de manos

Nota: el presente formato debe ser visado en todas sus páginas.



Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 098-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículos (Literal C del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 098-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo				
¿El personal realiza el lavado y desinfección de las herramientas, equipamiento y unidades vehiculares?		X		<i>Manifiesta que no hay espacio ni tiempo personal.</i>
¿Se incluye en el proceso de desinfección de unidades vehiculares una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1%?		X		<i>Manifiesta que no hay espacio ni tiempo personal.</i>
¿Se cuenta con la cantidad de implementos necesarios para evitar alguna interrupción del servicio de lavado y desinfección de vehículos?		X	Foto del inventario	<i>Manifiesta que no hay espacio ni tiempo personal.</i>
¿La labor de lavado y desinfección de vehículos se realiza usando EPP (guantes de jelo, mascarilla, lentes, protectores faciales, botas de jelo de caña alta e indumentaria impermeable)?		X	Evidencia fotográfica	<i>Manifiesta que no hay espacio ni tiempo personal.</i>
¿Los espacios de lavado garantizan el adecuado vertimiento de las aguas residuales?		X	Evidencia fotográfica	<i>Manifiesta que no hay espacio.</i>
Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo de servicios tercerizados.				
¿La Municipalidad tiene servicios tercerizados?		X	Contrato	
¿La Municipalidad verifica el lavado y desinfección de los servicios que tiene tercerizados?		X	Actos de Supervisión o otro documento	
Deposito y disposición del EPP de un solo uso				
¿El personal deposita el EPP de un solo uso en una bolsa de plástico?		X	Evidencia fotográfica	
¿La Entidad ha habilitado un contenedor plástico con tapa para la disposición de las bolsas con los EPP de un solo uso?		X	Evidencia fotográfica	
Medidas para la adecuada higiene personal (Literal D del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 098-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Espacios de limpieza y desinfección de uniforme				
¿La Entidad cuenta con espacios para que el personal pueda limpiar y desinfectar su uniforme ¹ y equipos no desechables?		X	Evidencia fotográfica	
¿El personal se lleva su uniforme y equipos no desechables a su domicilio?		X		
Espacios destinados al vestuario				
¿La Entidad brinda un ambiente destinado al vestuario del personal?		X	Evidencia fotográfica	
¿La Entidad cuenta con casilleros personales para que los trabajadores puedan guardar sus EPP?		X	Evidencia fotográfica	
Espacios de limpieza y desinfección del personal				
¿La Entidad cuenta con espacios de limpieza y desinfección del personal antes y después de la jornada laboral ² ?		X	Evidencia fotográfica	
¿La Entidad cuenta con agua y jabón, o alcohol al 70% o en gel, para garantizar la higiene del personal?		X	Evidencia fotográfica	
¿En los lugares de higiene existe señalización con afiches didácticos del proceso de lavado y desinfección de manos y ahorro de agua?		X	Evidencia fotográfica	
¿La Entidad cuenta con un espacio apropiado para que el personal de limpieza tome una ducha después de la jornada laboral?		X	Evidencia fotográfica	

¹ Considerar también vehículos usados para el transporte de los operarios.

² EPP reusable y rotado.

³ Indicar si es para el lavado y desinfección en casa.

⁴ Garantizar higiene y limpieza de espacio.

Nota: el presente formato debe ser visado en todas sus páginas.



OTROS COMENTARIO U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD O DEL AUDITOR

La Ing Karla Herminia Salazar manifiesta que algunas deficiencias se debe al tema presupuestal respecto a la Gerencia de Desarrollo y Medio Ambiente.

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA DURANTE LA VISITA DE CONTROL

*① Control Administrativo de Gastos 007-2021-NOV/AIC
 ② Control Administrativo de Servicios 003-2021-NOV/AIC
 ③ Registro de existencias en Almacén
 ④ Vale de Salida de Almacén 1068, 1069 y 1070.*

En conformidad de lo expuesto en el presente documento suscriben:

Por la Entidad

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
<i>Karla Herminia Salazar</i>	<i>71419300</i>	<i>Gerente Directa Desarrollo y Medio Ambiente</i>	<i>[Firma]</i>

Por la Contraloría General de la República

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	FIRMA
<i>John Eduardo Cepeda Oliveros</i>	<i>64946</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Mabel Karla Brigitte Torres Ramos</i>	<i>10402</i>	<i>[Firma]</i>

Nota: el presente formato debe ser visado en todas sus páginas.

**APÉNDICE N° 2
PLAN DE ACCIÓN**

PLAN DE ACCIÓN						
Entidad/Dependencia						
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia						
Número del Informe de control simultáneo						
Modalidad del servicio de control simultáneo						
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o
Responsable de la Dependencia]
[Cargo]
[Entidad sujeta a control]

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 10 de Junio del 2021

OFICIO N° 011123-2021-CG/SADEN

Señor:

Zenon Espinoza Panez

Alcalde

Municipalidad Distrital De Vicco

Plaza De Armas N° 110

Pasco/Pasco/Vicco



Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 11055 -2021-CG/SADEN-SVC

- Referencia** :
- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.
 - c) Directiva N° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 197-2020-CG de 8 de julio de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control n.° 11055 -2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta, para su consideración y fines pertinentes.

En tal sentido, le solicito que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta al citado informe, conteniendo las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas consignadas en el mismo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Aldo Omar Bautista Echazu
Subgerente de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República

(ABE/mpr)

Nro. Emisión: 16167 (L530 - 2021) Elab:(U10408 - L530)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OVKFWMR**



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 10 de Junio del 2021

OFICIO N° 011123-2021-CG/SADEN

Señor:
Zenon Espinoza Panez
Alcalde
Municipalidad Distrital De Vicco
Plaza De Armas N° 110
Pasco/Pasco/Vicco

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 11055 -2021-CG/SADEN-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.
c) Directiva N° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 197-2020-CG de 8 de julio de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control n.° 11055 -2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta, para su consideración y fines pertinentes.

En tal sentido, le solicito que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta al citado informe, conteniendo las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas consignadas en el mismo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Aldo Omar Bautista Echazu
Subgerente de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República



(ABE/mpr)

Nro. Emisión: 16167 (L530 - 2021) Elab:(U10408 - L530)

Firmado digitalmente por NAJERA
DIAZ Jaime Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2021 14:21:55 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OVKFWMR**

